



107

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Octubre diez (10) de dos mil dieciocho (2018).

Toda vez que la señora GLORIA CONTRERAS no cuenta con los medios económicos suficientes para diligenciar la publicación ordenada para todas las personas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda del presunto interdicto JOSÉ ENOC CONTRERAS conforme lo manifiesta bajo la gravedad del juramento a través del memorial que precede, se dispone en consecuencia efectuar el citado emplazamiento en la página WEB de la Rama Judicial.

Por la Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Suli Miranda Herrera
SULI MIRANDA HERRERA

Santa Rosa, 11 OCT 2018 de
CERTIFICO: Que por ESTADO de la fecha,
notifiqué a las partes el auto anterior.
El Secretario, *[Signature]*

LA RECUTORIA DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE TRANSICIÓN LE

DEL 12, 13, 14, 15 de Octubre de 2018

Santa Rosa, 18 OCT 2018

[Signature]
Secretario